

## Acta N° 05

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Namasigüe, Departamento de Choluteca el día Lunes Quince de Marzo del año Dos mil Veintidós, siendo las cuatro de la tarde y en el salón de sesiones, Presidió la Sesión el Alcalde Municipal Señor Douglas Ortuño D'Vicente Jarquín, con la asistencia de los Regidores por su Orden Señores: Jairo Javier Zelaya, Sergio Cruz, Carmen Lizeth Peralta, Claudia Castro, Carlos Ramón Lendo, Sixto Pérez, María Esther Velasco, Gilberto Pastrana Comisionado Municipal y el Secretario que autoriza.

 COPAN

1: Apertura de la Sesión, por el Señor Alcalde Municipal. 259

2: Comprobación del Quórum, Por el Secretario Municipal.

3: Invocación a Dios.

4: Lectura, Discusión y aprobación de la Agenda esta que fue aprobada por todos los presentes.

5: Lectura, Discusión y Ratificación del Acta anterior, esta que fue Ratificada.

6: Lectura de Dominio Pleno recibidos en la Secretaría Municipal con sus respectivos Dictámenes emitido por el jefe de Catastro.

✓ 6.1 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal, urbano, ubicado en la Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Presentado por la Señora: Ruf Claribel Andino, mayor de edad, Hondureña, con número de identidad: 0609-1969-00189, con domicilio en la Aldea de San Jerónimo, Municipio de Namasigüí, Departamento de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprobó que la Señora antes mencionada, esta en posesión desde hace varios años de un solar ejidal, urbano, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejidos 314, 317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836, reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicito se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y Medidas, de la Estación 1-2, Rumbo N-E, con una Distancia de Once punto setenta metros (11.70)mts. de la Estación 2-3 Rumbo S-E, con una Distancia de Nueve metros (9.00)mts. de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con una Distancia de Dos punto Treinta metros (2.30)mts, de la Estación 4-5, Rumbo S-E, con una Distancia de siete metros (7.00)mts, de la Estación 5-6, Rumbo

260.

S-W, con una Distancia de Ocho punto setenta metros (8.70) mts, de la Estación 6-1, Rumbo S-E, con una Distancia de Veinti dos metros (22.00) mts. con las siguientes Colindancias al Norte: Colinda con propiedad de Carmen Zapata, Quebrada de por medio. Este: Colinda con propiedad de Carmen Zapata, Quebrada de por medio y ALBA Andino. Sur: Colinda con propiedad de ALBA Andino. Al Oeste: Colinda con propiedad de Justino Carrasco, Calle de por medio. Area total: 192.76 metros Cuadrados. Valor Catastral: 395.65. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal, al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la Republica, 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000. Acuerda concederle Dominio Pleno que solicita la Señora: Rut Aliribel Andino

✓ 6.2 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en Los Rincónes, Municipio de Namasique, Departamento de Choluteca. Presentado por los señores: Maria Martha Dubon Romero, Guillermo Maximiliano De Vicente Valladares, Dalila Esmeralda De Vicente Dubon, mayores de edad, hondureños, con número de identidad por su Orden: 0609-1984-02209, 0601-1955-00624 y \_\_\_\_\_, con Domicilio en Los Rincónes, Municipio de Namasique, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones Realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que los señores antes mencionados, estan en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal, Rural, en forma pacifica, quieta, tranquila y no interrumpida, ejido 314,317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento numero 29, tomo 836, Reinscrito bajo asiento numero 18, tomo 1511; Del que solicito se le conceda Dominio Pleno, Este solar tiene las siguientes Rumbo y Medidas: De la Estación

1-2, Rumbo N-E, con la Distancia de Treinta y cuatro punto Ochoenta y Dos metros (34.82) mts, de la Distancia 2-3, Rumbo S-E, con la Distancia de Veintá y tres punto Ochoenta y cinco metros (23.85) mts, de la Distancia 3-4, Rumbo S-O, con la Distancia de treinta y ocho punto Veinte y siete metros (38.27) mts, de la Distancia 4-1, Rumbo N-W, con la Distancia de Veinte punto sesenta y uno metro (20.61) mts, con las siguientes Colindancias al Norte: Colinda con propiedad de Aurora Espinoza, Calle de por medio. Este: Colinda con propiedad de Antonio Lopez Sinaruz, Carretera Panamericana de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de Gloria Guevara. Al Oeste: Colinda con propiedad de Maximiliano De Vicente Dubon. Area total: 801.00 metros Cuadrados. Valor Catastral: 1,644.10.

Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos por tanto esta honorable corporación municipal, al honor de los artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de fecha 23 de Agosto del 2000. Decreto 125-2000. Acuerdo considerarlo al Dominio Pleno que solicitan los Señores: Maria Martha Dubon Romero, Guillermo Maximiliano De Vicente Valladares y Dalila Esmeralda De Vicente Dubon. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal, Rural, ubicado en la Aldea de San Isidro, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Presentado por el señor: Jose Antonio Escobar, mayor de edad, hondureño con número de identidad 0609-1981-07976, con domicilio en la Aldea de San Isidro, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Segun investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor antes mencionado, esta en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacifica, quiete,

262 Tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317 tomo 68,  
Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836, Reinscrito  
bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicito  
se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las  
siguientes Rumbos y Medidas; De la Estación  
1-2, Rumbo S-W, con la Distancia de Treinta y  
seis punto veinte y tres metros (36.23) mts, de la Dis-  
tancia 2-3, Rumbo S-E, con la Distancia de Cuarenta  
y cinco punto setenta y cuatro metros (45.74) mts, de la  
Distancia 3-4, Rumbo S-W, con la Distancia de ciento  
seis punto setenta y uno metros (106.71) mts, de la Dis-  
tancia 4-5, Rumbo N-W, con la Distancia de Ochenta y  
uno punto catorce metros (81.14) mts, de la Distancia  
5-1, Rumbo N-E, con la Distancia de Ochenta y  
Ocho punto sesenta y tres metros (88.63) mts, con  
las siguientes Colindancias Al Norte: Colinda con  
propiedad de Mario Cruz. Al Este: Colinda con pro-  
piedad de Jose Antonio Escobar. Al Sur: Colinda con  
propiedad de Lorenzo Blanco. Al Oeste: Colinda con  
propiedad de Mercedes Ventura, Area total: 6,972.25  
metros cuadrados. Valor Catastral: 14,311.00. Visto  
el Dictamen emitido por el jfo de catastro municipal  
y la Comisión de Ejido por tanto esta honorable Cor-  
poración Municipal, al tenor de los artículos 80 de la  
Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Munici-  
palidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de  
la fecha 22 de Agosto 2000, Decreto 125-2000. Acuer-  
da conceder Dominio Pleno que solicita el Señor:  
Jose Antonio Escobar.

✓ 6.4 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar  
Ejidal Rural, ubicado en la Aldea de San Isidro,  
Municipio de Namasigüe, Departamento de Chalchitla, Pre-  
sentado por el Señor: Jose Antonio Escobar mayor  
de edad, Documento con número de identidad. 0609-  
1984-01976, con Domicilio en la Aldea de San Isidro,  
Municipio de Namasigüe, Departamento de Chalchitla, Según

investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal 263 y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida Ejidos 314-317, Tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836, Reinscrito bajo asiento número 18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y Medidas: De la Estación 1-2, Rumbo S-E, con la distancia de treinta y Dos punto treinta y seis metros (32.36) mts, de la distancia 2-3, Rumbo N-E, con la distancia Dieciocho punto treinta y ocho metros (18.38) mts, con la Estación 3-4, Rumbo S-E, con la distancia de Veinte y nueve metros (29.00) mts, con la Estación 4-5, Rumbo S-W, con la distancia de ciento cuarenta punto cuarenta y seis metros (140.46) mts, con la Estación 5-6, con Rumbo N-W, con la distancia de cincuenta y cuatro punto cuarenta y siete metros (54.47) mts, con la Estación 6-1, Rumbo N-E, con la distancia de ciento seis punto setenta y uno metros (106.71) mts, con las siguientes Colindancias Al Norte: Colinda con propiedad de Mario Cruz y Benigno Cruz Al Este: Colinda con propiedad de Jose Antonio Escobar. Al Sur: Colinda con propiedad de Lorenzo Betanco. Al Oeste: Colinda con propiedad de Jose Antonio Escobar. Área total: 6,972.25 metros cuadrados. Valor Catastral: 14,311.00. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal, al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la República 704 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto 2000, Decreto 175-2000. Acuerda conceder Dominio Pleno que solicita el Señor Jose Antonio Escobar.

✓ 6.5 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en la Aldea de San Isidro Municipio de

264

Nombre: Nomasigüe, Departamento de Chaluteca, Presentado por el Señor: José Antonio Escobar, mayor de edad, hondureño, con número de identidad. 0609-1981-07976, con Domicilio en la Aldea de San Isidro, Municipio de Nomasigüe, Departamento de Chaluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro municipal y la Comisión de Ejidos, se comprueba que el señor antes mencionado, está en posesión desde hace varios años de un solar ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836, Reinscrito bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas: De la Estación 1-2, Rumbo S-E, con la Distancia de Noventa y cinco punto veinte y uno metros (95.21) mts. con la Estación 2-3, Rumbo S-E, con la Distancia de Ochenta punto sesenta y Nueve metros (80.49) mts, con la Estación 3-4, Rumbo S-W, con la Distancia de Veinte y uno punto cero dos (21.02) mts, con la Estación 4-5, Rumbo N-W, con la Distancia de ciento dieciocho punto diez metros (118.10) mts, con la Estación 5-1, Rumbo N-E, con la Distancia de Noventa y ocho punto Ochenta y Nueve metros (98.89) mts, con las siguientes Colindancias. Al Este: Colinda con propiedad de José Antonio Escobar y Estanislao Maradiaga. Al Sur: Colinda con propiedad de Emilio Maradiaga. Al Oeste: Colinda con propiedad de Pedro Argañal y José Antonio Escobar. Área total: 6,972.25 metros Cuadrados. Valor Catastral: S. 14,311.00. Visto y Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformada por Decreto Legislativo de la fecha 22 de agosto 2000, Decreto 125-2000. Acuerdo Conceder Dominio Pleno que solicita el Señor: José Antonio Escobar.

16.6. Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar 265  
Ejidal, Rural, ubicado en la Aldea de San Taidio,  
Municipio de Namasique, Departamento de Chaluteca,  
Presentado por el Señor: Jose Antonio Escobar, mayor  
de edad hondureño, con número de identidad 0609-1981-019  
76, con Domicilio en la Aldea de San Taidio, Municipio  
de Namasique, Departamento de Chaluteca. Según inscri-  
pciones Realizadas por el jefe de catastro Municipal  
y la Comisión de Ejidos, se comprobó que el Señor ante-  
mencionado, está en posesión desde hace varios años  
de un solar ejidal Rural, en forma pacífica, quieta,  
tranquila y no interrumpida, Ejidos 314-317, tomo 68,  
Reinscrito bajo asiento número 29, tomo 836, Reinscrito  
bajo asiento número 18, tomo 1511; Del que solicito  
se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las si-  
guientes Rumbos y medidas. De la Estación 1-2, Rum-  
bo S-W, con la Distancia de cincuenta y tres punto  
treinta y seis metros (53.36) mts, con la Estación 2-3,  
Rumbo S-E, con la Distancia de Noventa y Nueve  
punto Doce metros (99.12) mts, con la Estación 3-4,  
Rumbo S-W, con la Distancia de sesenta y uno  
punto cero tres metros (61.03) mts, con la Estación  
4-5, Rumbo N-W, con la Distancia de ciento Diez  
punto Noventa metros (110.90) mts, con la Estación  
5-1, Rumbo N-E, con la Distancia de Diez y  
siete punto Dieciocho metros (17.18) mts, con las  
siguientes colindancias. Al Norte: Colinda con propiedad  
de Jose Maradiaga. Al Este: Colinda con propiedades  
de Angel Escobar y Anastasio Cruz. Al Sur: Colin-  
da con propiedad de Estanislao Maradiaga. Al Oeste:  
Colinda con propiedad de Jose Antonio Escobar.

Area total: 6,972.25 metros Cuadrados. Valor Catastral:

Q. 14,311.00. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Cata-  
stro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta hono-  
rable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80  
de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley



Hoja de Municipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000. Acuerdo Considerar Dominio Pleno que solicita el señor; Jose Antonio Escobar.

✓ 6.7 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal Rural, ubicado en la Aldea de San Isidro, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, Presentado por el Señor: Jose Antonio Escobar, mayor de edad, Naudureño, con número de identidad. 0609-1981-01976, con Domicilio en la Aldea de San Isidro, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca. Según investigaciones realizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado, esta en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en forma pacífica, quinta, tranquila y no interrumpida, Ejidos 314, 317, Tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, Tomo 836, Reinscrito bajo asiento número 18 Tomo 1511; Del que solicito se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos y medidas. De la Estación 1-2, Rumbo S-W, con la Distancia de Veinte cuatro punto treinta y ocho metros (24.38) mts, de la Estación 2-3, Rumbo S-E, con la Distancia de Ciento Diez punto Noventa metros (110.90) mts, de la Estación 3-4, Rumbo S-W, con la Distancia de Cuarenta y cinco punto Dieciocho metros (45.18) mts, de la Estación 4-1, Rumbo N-W, con la Distancia de Noventa y cinco punto Veinti uno metros (95.21) mts. Con las siguientes Colindancias, Al Norte: Colinda con propiedad de Jose Antonio Escobar. Este: Colinda con propiedad de Jose Antonio Escobar. Al Sur: Colinda con propiedad de Estanislao Maradiaga. Al Oeste: Colinda con propiedad de Jose Antonio Escobar. Área total: 3,316.29 metros Cuadrados, Valor Catastral: 6,806.90. Visto el Dictamen Emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación

sección Municipal al tenor de los artículos 80 de la 267  
Constitución de la República 70 y 108 de la Ley de Uni-  
cipalidades Vigente Reformado por Decreto Legislativo  
de la fecha 22 de agosto 2000, Decreto 125-2000. A suer-  
da conceder Dominio Pleno que solicita el señor:  
Jose Antonio Escobar.

6.8 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal  
Rural, ubicado en La Vuelta del Cerro, Municipio de  
Namasigüí, Departamento de Choluteca. Presentado por  
los señores: Rocana Elizabeth Castillo Medina y  
Merrén Francisco Chavarría Vasquez, Ambos  
mayores de edad, Hondurenses, Unión Libre, con taji-  
ta de identidad en su Orden. 0609-1994-00558, 06  
09-1989-00835 y con domicilio en la comunidad  
de La Vuelta del Cerro, Municipio de Namasigüí,  
Departamento de Choluteca. Según investigaciones rea-  
lizadas por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión  
de Ejidos se comprueba que los señores antes menciona-  
dos, están en posesión desde hace varios años de un solar  
Ejidal Rural, en forma pacífica, quieta, tranquila y no  
interrumpida, Ejidos 314, 317, Tomo 68, Reinscrito bajo  
asiento número 29, Tomo 836, Reinscrito bajo asiento número  
18, Tomo 1511; Del que solicita se le conceda Domi-  
nio Pleno. Este solar tiene las siguientes Rumbos  
y medidas. De la Estación 1-2, Rumbo N-E, con  
la distancia de cuatro metros (4.00) mts, de la  
Estación 2-3, Rumbo S-E, con la distancia de  
Doce metros (12.00) mts, de la Estación 3-4, Rumbo  
S-W, con la distancia de Veinti uno punto veinte  
metros (21.60) mts, de la Estación 4-5, Rumbo N-W,  
con la distancia de Once punto Quince metros (11.15)  
mts, de la Estación 5-1, Rumbo N-W, con la distan-  
cia de Veinti siete punto veinte metros (27.20) mts.  
Con las siguientes colindancias. Al Norte: Colinda  
con propiedad de Allan Maradiaga, Encajonada de  
por medio y Virgilio Castillo, Calle de por medio. Al Este:

268

Parcela con propiedad de Albertina Zapeda, Al Sur:  
Parcela con propiedad de Victorino Cruz, Al Oeste:  
Parcela con propiedad de Wilfredo Ordóñez, Calle  
de por medio. Área total: 321.61 metros cuadrados  
Valor Catastral: \$ 660.13. Vista el Dictamen Emitido por  
el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por  
tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de  
los artículos 80 de la Constitución de la República 70-  
108 de la Ley de Municipalidades Vigente Reformado  
por Decreto Legislativo de la fecha 22 de agosto del  
2000, Decreto 125-2000. Acuerda considerar Dominio  
Pleno que solicitan las señoras: Rocana Elizabeth  
Castillo Medina y Mervén Francisco Chavarría Vas-  
quez.

✓ 6.9 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar Ejidal  
Rural, ubicado en el Caserio de Las Pilitas, Aldea de  
San Francisco, Municipio de Namasigüe, Departamento  
de Choluteca. Presentado por el señor: Mervén Sánchez  
Díaz, mayor de edad, Hondureño, con número de identi-  
dad. 0609-1972-00357, y con domicilio en el Caserio  
de las Pilitas, Municipio de Namasigüe, Departamen-  
to de Choluteca. Según investigación realizada por el jefe  
de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos, se compro-  
bo que el señor antes mencionado, está en posesión  
desde hace varios años de un solar Ejidal Rural, en  
forma pacífica, quieto, tranquila y no interrumpida, Eji-  
dos 314, 317, tomo 68, Reinscrito bajo asiento número 29, tomo  
836, Reinscrito bajo asiento número 18 tomo 1511; Del que  
solicita se le conceda Dominio Pleno. Este solar tiene  
las siguientes Rumbos y Medidas. De la Estación  
1-2, Rumbo N-E, con una distancia de treinta y  
uno punto veinte metros (31.20)mts, de la Estación  
2-3, Rumbo S-E, con una distancia de Diez punto  
Ocho metros (10.80)mts, De la Estación 3-4, Rumbo  
N-E, con una distancia de treinta y dos punto  
Ocho metros (32.80)mts de la Estación 4-5, Rumbo

S-W, con una distancia de treinta y seis punto sesen-269 metros (36.60) mts, De la Estación 5-6, Rumbo N-W, con una distancia de sesenta y uno punto veinte metros (61.20) mts, De la Estación 6-1, Rumbo N-W, con la distancia de cuarenta y cuatro punto cuatro metros (44.14) mts. Con las siguientes colindancias:

Al Norte: Colinda con propiedad de Enrique Barra y Juan Flores. Al Este: Colinda con propiedad de Entero comunal, Encajonada de por medio. Al Sur: Colinda con propiedad de David Betancourt, calle de por medio. Al Oeste: Colinda con propiedad de Omar Sanchez.

Area total: 2,506.07 metros cuadrados. Valor catastral \$5,143.87. Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y la Comisión de Ejidos por tanto esta honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la República 70-108 de la Ley de Municipalidades vigente reformado por Decreto Legislativo de la fecha 22 de Agosto del 2000, Decreto 125-2000

A acuerda conceder Dominio Pleno que solicita el Señor: Mervin Sanchez Diaz.

✓ 6.10 Con la solicitud de Dominio Pleno de un solar ejidal, Rural, ubicado en Chaguiton, Aldea de Santa Irene, Municipio de Namasigüe, Departamento de Choluteca, Presentado por la Señora: Delmys Geovani Dias mayor de edad, labrador Hondureño con cédula NO 0609-1974-00566 con domicilio en el Chaguiton Municipio de Namasigüe Departamento de Choluteca, Según investigación realizada por el jefe de Catastro y Comisión de Ejidos, se comprueba que el Señor antes mencionado, esta en posesión desde hace varios años de un solar ejidal rural en forma quiete pacífica tranquila y no interrumpida Ejidos 344-317 tomo 68 Reinscrito bajo asiento Numero 29 tomo 836 y reinscrito bajo asiento no 18 tomo 1511, del que solicita se le conceda Dominio pleno, este solar tiene las siguientes

mmmm

210

Rumbos y Medidas, partiendo de la Estación 1-2 Rumbo N-E con una distancia de Vinte metros (20.00) mts, de la Estación 2-3 Rumbo S-E con una distancia de treinta y seis punto Treinta metros (36.30) mts de la Estación 3-4 Rumbo N-W con una distancia de Venticinco punto Treinta metros (25.30) mts de la Estación 4-1 Rumbo S-W con una distancia de treinta y cinco punto cinco metros (35.57) mts. Con las Colindancias siguientes: Norte Colinda con propiedad de Ismael Cruz, Este Colinda con propiedad de los señores Doris Cruz y Antonio Cruz, Sur, Colinda con propiedad de Eduardo Estrada Encagnada familiar de por medio Oeste, Colinda con propiedad de Ismael Cruz

area total 848.57 metros Cuadrados Valor Catastral Lps. 1741.76 Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los artículos 80 de la Constitución de la Republica, 70 y los de la Ley de Municipalidades Vigente reformado por Decreto legislativo de fecha 27 de agosto del 2000, Decreto-125-2000 Acuerda Conceder dominio pleno al señor Delmys Guvanti Diaz

✓ 6.11 Con la solicitud de dominio pleno de un Solar Ejidal Urbano Ubicado en San Jeronimo Municipio de Namasigui Departamento de Choluteca presentada por el señor Juan Carlos Andrade Andino, mayor de edad, flor de número comercial en identidad no 0609-1998-00368, con domicilio en San Jeronimo Municipio de Namasigui Departamento de Choluteca Según investigación realizada por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos se comprobó que el señor antes mencionado esta en posesión desde hace varios años de un solar Ejidal Urbano en forma quefeta pacífica tranquila y no

Interrumpida Ejidos 314, 317 tomo 68 tomo 271  
bajo asiento numero 29 tomo 836 asiento bajo  
asiento numero 181 tomo 1511, del que solicita  
se le Conceda Dominio pleno, este solar tiene  
los Rumbos y Medidos siguientes, partiendo de  
la Estación 7-2 Rumbo N-E con una distancia de  
diez punto cincuenta metros (10.50) Mts, de la esta  
ción 2-3 Rumbo S-E con una distancia de Veinti  
cuatro punto diez metros (24.10) Mts de la estación  
3-4 Rumbo N-W con una distancia de nueve punto  
siete metros (9.07) Mts de la Estación 4-2 Rumbo  
N-W con una distancia de Dieciocho punto ochenta  
metros (18.80) Mts. con las Colindancias siguientes  
Norte colinda con propiedad de Domingo Morales  
Este, colinda con propiedad de Rosibel Andino Sur,  
colinda con propiedad de Maria Sotera Andino Calle  
de por medio Oeste colinda con propiedad de Ar  
cedy andino area total 208.12 metros Cuadrados Valor  
Catastral L.P.S. 427.18 visto el Dictamen Emicho por  
el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos  
por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor  
de los articulo 80 de la Constitución de la Republica  
70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente  
Reformado por Decreto Legislativo de fecha 22 de Agosto  
del 2000 Decreto 125-2000 Acuerda Concederle Domi  
nio pleno que solicita el señor Juan Carlos Andrade Andino  
V-6-12 con la Solicitud de Dominio Pleno de un solar  
Ejidal rural ubicado en el Corozo Municipio de  
Namasigüé Departamento de Choluteca presentada  
por el Señor Afloricio Quinonez Moreno, mayor  
de edad Hondureño Comerciante con Identificación  
0606-1978-02738 con domicilio en el Corozo  
Municipio de Namasigüé Departamento de Choluteca  
Segun investigación realizada por el jefe de Catastro  
y Comisión de Ejidos se comprobó que el  
Señor Antec mencionado esta en posesión desde

272

hace Varios años de un Solar Ejidal rural en forma que sea pacifica tranquila y no interrumpida ejidos 314-317, tomo 68 numero bajo asiento numero 29 tomo 836 y rinde bajo asiento numero 18 tomo 1511, del que solicito si le Considera Dominio Pleno este Solar tiene las siguientes Rumbos y Medidas, Partiendo de la Estación 1-2 Rumbo S-E con una distancia de cincuenta y cinco punto cinco metros (55.05) mts de la Estación 2-3 Rumbo S-E con una distancia de treinta y dos punto cero uno metros (32.01) mts de la Estación 3-4 Rumbo S-W con una distancia de setenta y tres punto cincuenta y cinco metros (73.55) mts de la Estación 4-1 Rumbo N-E con una distancia de cuarenta y tres punto diecisiete metros (43.17) mts con las Colindancias siguientes: Norte Colinda con propiedad de Fraim Quiñonez, Este Colinda con propiedad de Wil Guzman Calle de por medio Sur Colinda con propiedad de Mano Quiñonez, Oeste Colinda con propiedad de Julio Canales, Area total 2332.50 metros Cuadrados Valor Catastral LPS. 4,787.61 Visto el Dictamen emitido por el jefe de Catastro Municipal y Comisión de Ejidos Por tanto esta Honorable Corporación Municipal al tenor de los Artículos 80 de la Constitución de la Republica 70 y 108 de la Ley de Municipalidades Vigente reformado por Decreto legislativo de fecha 22 de Agosto del 2000 decreto 125-2000 Acorda Considerarle Dominio pleno que solicita el señor Alfonso Quiñonez Moreno.

\* Punto Numero siete (7) Presentación y Aprobación de Modificaciones Presupuestarias al presupuesto de ingresos y Egresos de la Republica del año 2011 presentada por el señor jefe de presupuesto Wilmer Mejica y que dio lectura

a cada una de las Descripciones y Montos correspondientes concluida con la lectura el 273

Señor Regidor Jairo Zelaya preguntó al Señor Alcalde Municipal que si se esta ampliando a lo que es reparación y Mejoramiento de Viviendas porque si siguen cambiando viviendas con carpas el Señor Alcalde contestó que si no presentan Solicitud porque estamos dando respuesta a las Solicitudes y no habiendo mas interrogantes, la honorable Corporación Municipal Apuro por Mayoría Votos a favor, Alcalde Municipal Regidores, Sergio Cruz, Claudia Castro, Carlos Roman Lindo, Carmen Izeth Paraita, Maria Esther Velozquez Votos en Contra Jairo Zelaya, Sexto por la modificación presupuestaria expediente no 124 al presupuesto de ingresos y egresos año 2021 la que se inserta a continuación.

Transfuerza presupuestaria Expediente No 124  
Estructura programatica del Gasto debito

Estructura del	Gasto descripción	Monto	Fuente
15000020010000 7120150130120	Viviendas populares	276,133.71	15013-01 Fondos propios Municipales
1500001700000 1-71101122715201	Implementación de proyectos de manejo integrado del recurso hídrico y mejoras en los sistemas productivos	13,049.59	1422715 Donación del programa hídrica territorial en el golfo de Guayaquil
1500018000001 471101422715201	Implementación de Bancos productivos GIRA MIC en sistemas productivos en Micro Comunas Comunal del Territorio Amazonas	45,808.22	1422715 Donación del programa Gobernanza Hídrica territorial en el Golfo de Guayaquil
Total estructura de Egresos		334,991.52	

Estructura del Gasto	Descripción	Monto	Fuente
1500011001000000 1501301201	Reparación y Mejoramiento de Viviendas en todo el Municipio	276,133.71	1501301 Fondos Municipales
1500018000001 2101422715201	Implementación de Bancos productivos GIRA MIC en sistemas productivos en Micro Comunas del Territorio	58,857.8	1422715 Donación del programa de Gobernanza Hídrica
Total Estructura Egresos		334,991.52	



274

Punto Numero ocho (8) Asuntos Varios  
El Señor Alcalde Municipal manifesto al pleno de la Corporación que hay un Decreto legislativo sobre la Suspensión de realizar las Sesiones de Cabildo Abiertas, este dictamen fue emitido el 6 de Enero del año 2021 el que Decreta Suspender para el año 2021, y durante la Vigencia de la Emergencia Sanitaria y humanitaria por CORONAVIRUS COVID-19 la realización de las cinco sesiones de Cabildos Abiertos a que están obligadas las Corporaciones Municipales de todo el país de conformidad con la ley de Municipalidades durante el año 2021 y durante la Vigencia de la Emergencia Sanitaria y Humanitaria por Coronavirus Covid-19 la Socialización de proyectos solicitados ante la Corporación Municipal y esta requiera la realización de Cabildos Abiertos, los mismos se pueden efectuar de manera virtual a solicitud de los encargados de desarrollar el proyecto también les informo que en la Comunidad el Corozo ya están instalando la tubería las Cajas de las Comedidas del proyecto de agua potable Seguidamente el regidor Carlos Lindo, manifesto al pleno que el compañero Sergio Cruz se le murio una hermana y que apoyo se le pueda dar en cuanto a lo acordado por la Corporación Seguidamente el Señor Alcalde Municipal manifesto que el conocimiento es comprobar el parentesco por que la hermana tiene otros Apellidos y para efecto de Auditoria se acredita con la legalización de Documentos. Seguidamente la regidora Claudia Castro, Exproso al pleno de la Corporación que ya estamos a mediados

del mes de marzo y necesitamos el sistema 275  
de agua del Wicmamacho es poca el agua que  
quieren tirar, y segun e escuchado que lo  
formando una Directiva. Seguidamente el Alcalde  
Municipal, manifesto la Municipalidad es la dueña  
del proyecto, es quien lo Administra y mientras  
la Municipalidad no decida lo Contrario y estando  
como Alcalde no voy a permitir, mas bien vamos  
a construir un pozo para Santa Ana y mientras  
no se encen todas las irregularidades en el sistema  
no hay traspaso a una Junta  
punto numero nueve Cierre de la Sesión

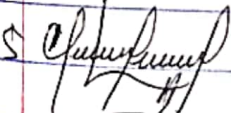


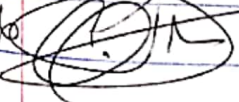
~~Se aprueban~~ ampliaciones bajo protesta

2 Sergio Irujo

3

4 

5 

6 

7 no. apruebo ampliaciones. G. L. G.

8 